

RESIDENCIAL LAS BUGANVILIAS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 26 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la entidad y la aprobación del Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
553 Ctas. ctes. con socios	8.933.428
572 Bancos	180
Total Activo	8.933.608
Pasivo:	
100 Capital social	10.000.000
112 Reserva legal	222.948
117 Reservas voluntarias	43.025
121 Resultados negativos ejercicios anteriores	- 1.290.049
129 Pérdidas y ganancias	- 42.316
Total Pasivo	8.933.608

Palma de Mallorca, 27 de julio de 2001.—El Liquidador de «Promociones Hiedra, Sociedad Limitada», representada por don Lorenzo Baquera Aguirre.—41.680.

RESIDENCIAL LOS JAZMINES, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 26 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la entidad y la aprobación del Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
553 Ctas. ctes. con socios	8.705.410
572 Bancos	4.167
Total Activo	8.709.577
Pasivo:	
100 Capital social	10.000.000
112 Reserva legal	414.735
117 Reservas voluntarias	389.986
121 Resultados negativos ejercicios anteriores	- 2.084.303
129 Pérdidas y ganancias	- 10.841
Total Activo	8.709.577

Palma de Mallorca, 27 de julio de 2001.—El Liquidador de «Promociones Hiedra, Sociedad Limitada», representada por don Lorenzo Baquera Aguirre.—41.681.

REYXE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se comunica, a los efectos legales oportunos, que en la Junta general de accionistas, celebrada el día 27 de julio de 2001, se aprobó, entre otros acuerdos, ampliar el capital social de la compañía en 76.000.000 de pesetas, mediante compensación de créditos, teniendo los señores accionistas el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo para hacer efectivo su derecho preferente de suscripción.

Madrid, 28 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.798.

RIANES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Conforme lo establecido en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los socios de la compañía a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo 11 de septiembre del 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria si procediera, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social.
Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 20 de julio de 2001.—Albert Savé Guinovart, Administrador solidario.—41.878.

RIMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

Se hace público el acuerdo de disolución y liquidación de esta sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hp. deudores is.	241.598
Caja	63.784
Bancos	130.682.808
Total Activo	130.988.190
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reserva legal	8.000.000
Reserva voluntaria	60.657.247
Pérdidas y ganancias	33.495.320
Prov. gastos liquid.	18.835.623
Total Pasivo	130.988.190

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Liquidadores, Francisco Marchal Bueno, Jaime Casal Velasco, Miguel Ángel Rivero García, Javier Rivero Santana y Miguel Rivero Santana.—41.792.

ROS Y MARÍN, S. A.

Don Patricio Ros Gómez, Administrador único de la mercantil «Ros y Marín, Sociedad Anónima», hace constar que la Junta general de la sociedad, celebrada el día 25 de junio de 2001, acordó, entre otros, por unanimidad, reactivar la sociedad disuelta de pleno derecho a los efectos de la disposición transitoria sexta, apartado 2, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, y transformar dicha sociedad en limitada.

Murcia, 27 de julio de 2001.—41.752.

RPG MEDICAL, S. L. (Absorbente)

PIEGER, S. L. (Absorbida)

Anunció de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «RPG Medical, Sociedad Limitada» y «Pieger, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Pieger, Sociedad Limitada» por parte de «RPG Medical, Sociedad Limitada» con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador de «RPG Medical, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Pieger, Sociedad Limitada».—42.174.
1.ª 6-8-2001

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 23 de abril de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 111.057,97 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia de la diferencia existente entre la redenominación en euros del capital social y el ajuste del valor nominal de las acciones a dos decimales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998 sobre introducción del euro.

Madrid, 24 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—41.911.

SECURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S. A.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Securitas Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 25 de abril de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 330 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia de haber disminuido el valor nominal de la acción de 60,01 euros a 60 euros.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo.—42.137.

SECURITAS TRATAMIENTO INTEGRAL DE VALORES, S. A.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Securitas Tratamiento Integral de Valores, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 29 de junio de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 257,09 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia de la diferencia existente entre la redenominación en euros del capital social y el ajuste del valor nominal de las acciones a dos decimales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998 sobre introducción del euro.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—41.909.

SEGURIDAD 7, S. A.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Seguridad 7, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 651,80 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia

de haber disminuido el valor nominal de la acción de 60,10 euros a 60 euros.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—41.910.

SERVICIO INFORMÁTICO DEL TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

En la Junta general celebrada el día 2 de junio de 2001, el único socio la mercantil «E. Ayora Boronat y Sires, Sociedad Anónima», ejerciendo las competencias de la Junta general, adoptó las siguientes decisiones:

1. Reducir el capital social, actualmente fijado en 96.161,60 euros, en 77.921,60 euros, es decir, hasta la cifra de 18.240 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas.

2. Su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

3. Ampliar y modificar el objeto social, y en consecuencia modificar el artículo 3.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 3.º Objeto.

El objeto de la sociedad lo constituye:

A. El diseño, desarrollo, implantación y modificación de sistema y aplicaciones para tratamiento de la información, de modo especial las referidas al control, administración y optimización del transporte y empresa conexas. Se incluye la venta, arrendamiento, licencias de uso, prestación de servicios y mediación mercantil, referidas al suministro, instalación y mantenimiento de programas, máquinas, accesorios y consumibles para el proceso de datos y trabajos realizados con ordenador.

B. La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a empresas, profesionales y particulares, así como a organismos públicos, en materia económica, financiera y técnica; de gestión, organización y administración, así como de carácter contable, tributario, social y laboral, y jurídico.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones sociales en sociedades con objeto social idéntico o análogo.

En su caso, las actividades que constituyen el objeto social serán desarrolladas por los profesionales correspondientes con la titulación adecuada».

Valencia, 15 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Corell Grau.—41.888.

SERVICIOS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

DURCAL INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el treinta y uno de julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las socie-

dades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y archivado con el número 9212/01 de legajo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal y «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada».—42.383. 1.ª 6-8-2001

SERVICIOS SECURITAS, S. A.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 171,80 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia de haber disminuido el valor nominal de la acción de 60,10 euros a 60 euros.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del consejo.—41.912.

SERVICIOS Y PRODUCTOS UNO, S. A.

Conforme a la legislación vigente, se comunica a los oportunos efectos que la Junta universal de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolso	6.000.000
Tesorería	7.363.992
HP deudora	348.995
Total Activo	13.712.787
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	4.918.275
Resultados ejercicios anteriores	(458.500)
Resultados ejercicio 2001	(746.988)
Total Pasivo	13.712.787

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Liquidador solidario, Manuel Benitez Hoyos.—42.361.

SISTEMAS TÉCNICOS DE CONSUMO, S. A. (Sociedad absorbente) RECREATIVOS GUANCHE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y acta de decisiones de socio único de «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2000, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Recreativos

Guanche, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 22 de junio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.952. 1.ª 6-8-2001

SISTEMAS Y ELEMENTOS DE MADERA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria, celebrada el 26 de abril de 2001, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la entidad en la cifra de 1.095.000 pesetas, por el procedimiento de adquisición de acciones propias para su amortización, hasta un máximo de 1.095 acciones.

La adquisición de acciones se ofrece a todos los accionistas de la entidad, por el precio de 1.000 pesetas por acción, el cual se abonará a los treinta días desde la fecha de formalización de la compra. La adquisición se realizará mediante compra.

Si el número de acciones ofrecido no alcanzara la cifra prevista, se reducirá el capital en la cuantía correspondiente a las acciones adquiridas; si por el contrario, el número de acciones ofrecido superara la cifra autorizada se estará a lo establecido